

LEY Nº 6.631

Modifícase la nomenclatura de la Unidad de Inversión 54, del Presupuesto de Capital, Grupo 1º a), Anexo VI, Item 5 “Dirección de Servicios Técnicos Generales”. Ejercicio 1960-61.

Departamento de Salud Pública.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Modifícase la nomenclatura de la Unidad de Inversión 54 del Presupuesto de Capital, Grupo 1º a), Anexo VI, Item 5 “Dirección de Servicios Técnicos Generales”, Ejercicio 1960-61, la que quedará redactada en la siguiente forma: “Hospital Petrona V. de Cordero en San Fernando, 2 Instalación cocina a fuel-oil”.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

PEDRO ALBERTO ORTEGA.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 14 de noviembre de 1961.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

ALENDE.

OSVALDO H. MAMMONI.

Decreto Nº 12.412.

Registrada bajo el número seis mil seiscientos treinta y uno (6.631).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.